



RESOLUCION N° 041

(25 de mayo de 2022)

Por medio de la cual se “**Designa la Delegación Colombiana de Gimnasia Rítmica, categorías mayores, que participará en la CAMPEONATO PANAMERICANO DE RIO-BRA Y LOS XIX JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022**”

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Gimnasia en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a). Que se debe nombrar, los deportistas, entrenadores, jueces y delegado, que asistirán al **CAMPEONATO PANAMERICANO DE RIO-BRA Y LOS XIX JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022**
- b). Que, es de vital importancia, la participación en el Campeonato Panamericano Senior de Rítmica, teniendo en cuenta que es un evento selectivo a Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.
- c). Que La Federación Colombiana de Gimnasia debe promover la preparación de los gimnastas federados en las diversas competencias internacionales.
- d). Que es deber del Comité Ejecutivo de la FEDECOLGIM, organizar, dirigir y controlar las manifestaciones deportivas nacionales e internacionales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Oficializar la “**Designación de la Delegación Colombiana de Gimnasia Rítmica, categoría mayores, que participará en la CAMPEONATO PANAMERICANO DE RIO-BRA Y LOS XIX JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022**”.

ARTICULO SEGUNDO. – Del evento;

NOMBRE DEL EVENTO: CAMPEONATO PANAMERICANO MAYORES

LUGAR: RIO DE JANEIRO - BRA

FECHA: del 5 al 11 de julio de 2022

ARTÍCULO TERCERO. - De la delegación



#	Nombre	Pasaporte	Liga	Categoría
1	JIMENEZ TAMAYO NATALIA	AW212523	CAL	CONJUNTO
2	RIVAS MARTINEZ KIZZY DE LOS ANGELES	AY169289	BOY	CONJUNTO
3	MORA MONSALVE NICOL ALEXANDRA	AX787017	BTA	CONJUNTO
4	DUARTE FERNANDEZ KAREN LORENA	AX121380	BOY	CONJUNTO
5	GUERRERO VAZQUEZ ANGELICA MARIA	AS907599	BOY	CONJUNTO
6	MANTILLA CAMARGO ADRIANA LUCIA	AO614610	BOY	CONJUNTO
7	DUSSAN OROZCO LINA MARCELA	AS624299	BTA	INDIVIDUAL
8	GALINDO SAAVEDRA VANESSA	AX516141	ATL	INDIVIDUAL
9	HENAO BEDOYA LUNA	AQ911499	ANT	INDIVIDUAL
10	MEDINA VARGAS CELIA	AV871907	BTA	INDIVIDUAL
11	PARDO DE CORTES MARTA BEATRIZ	PE088905	BTA	ENTRENADORA
12	BALZA REVERON MARIANGEL	147356626	BOY	ENTRENADORA
13	LUZ MARY VANEGAS	AX440957	BTA	JUEZ
14	SALCEDO RINCON JULIAN CAMILO	AQ247162	BOY	JUEZ

ARTICULO CUARTO. – Del evento;

NOMBRE DEL EVENTO: XIX JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022

LUGAR: VALLEDUPAR - COL

FECHA: del 29 de junio al 4 de julio de 2022

ARTÍCULO TERCERO. - De la delegación

#	Nombre	Pasaporte	Liga	Categoría
1	JIMENEZ TAMAYO NATALIA	AW212523	CAL	CONJUNTO
2	RIVAS MARTINEZ KIZZY DE LOS ANGELES	AY169289	BOY	CONJUNTO
3	MORA MONSALVE NICOL ALEXANDRA	AX787017	BTA	CONJUNTO
4	DUARTE FERNANDEZ KAREN LORENA	AX121380	BOY	CONJUNTO
5	GUERRERO VAZQUEZ ANGELICA MARIA	AS907599	BOY	CONJUNTO
6	MANTILLA CAMARGO ADRIANA LUCIA	AO614610	BOY	CONJUNTO
7	DUSSAN OROZCO LINA MARCELA	AS624299	BTA	INDIVIDUAL
8	GALINDO SAAVEDRA VANESSA	AX516141	ATL	INDIVIDUAL
9	HENAO BEDOYA LUNA	AQ911499	ANT	INDIVIDUAL
10	MEDINA VARGAS CELIA	AV871907	BTA	INDIVIDUAL
11	PARDO DE CORTES MARTA BEATRIZ	PE088905	BTA	ENTRENADORA



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE GIMNASIA

NIT 860535259-7

12	BALZA REVERON MARIANGEL	147356626	BOY	ENTRENADORA
13	LUZ MARY VANEGAS	AX440957	BTA	JUEZ
14	ANA MARIA RESTREPO	AR378882	ANT	JUEZ
15	YOLANDA MEDINA LOPEZ	AX870839	BOY	DELEGADA

ARTICULO QUINTO. - El Comité Olímpico Colombiano, apoyará con recursos para el pago de hospedaje, alimentación, inscripción, seguro médico, para el Campeonato Panamericano Senior en Rio- BRA.

La Federación y las respectivas Ligas se harán cargo de la compra de tiquetes Internacionales, según Resolución No. 003, del 18 de febrero de 2022.

Para Juegos Bolivarianos, todos los costos de hospedaje, alimentación y tiquetes serán cubiertos por el Comité Olímpico Colombiano.

ARTICULO QUINTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GIMNASIA
PRESIDENTE

JAIME EDUARDO CORREDOR SEGURA
Presidente



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GIMNASIA
SECRETARIO

SAMIR PORTILLO DÍAZ
Secretario

+57 310 343 3090

fedecolg@hotmail.com
www.fedecolгим.co

Transversal 21 bis #60-35
Bogotá - Colombia